
MINUTA DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 7/10/09

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 7 de octubre de 2009, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Octogésima Octava Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información 0611100008209 así como la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la propia CNSF, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100008209, de fecha 10 de agosto de 2009, relativa a: *"Favor de proporcionar la fecha de inscripción del registro de los productos de seguros a favor de la PGR y la camara de senadores elaborados por NOVAMEDIC SEGUROS DE SALUD, S.A DE C.V. y si existe o existio alguna observacion por parte de esa Comision."* (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 10 de agosto de 2009.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 11 de agosto de 2009 mediante memorando No. DGDI/DAE-1137/2009.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace informó al solicitante la ampliación del plazo debido a que la Unidad Administrativa Correspondiente no reunía aún los elementos que permitieran resolver sobre el particular.

TR



- V. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios mediante memorando No. DGJCI/DCO-1591/2009 de fecha 20 de agosto de 2009, indicando que **“...los productos de seguro de referencia fueron registrados ante esta comisión como de no adhesión, conforme a lo establecido por el artículo 36-D, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, siendo que la documentación contractual presentada para registro con esa característica ha sido clasificada en su totalidad como información reservada...”**
- VI. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 7 de octubre de 2009 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el mismo día, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones de la **CNSF** a la solicitud de información número 0611100008209, relativa a: *“ Favor de proporcionar la fecha de inscripción del registro de los productos de seguros a favor de la PGR y la camara de senadores elaborados por NOVAMEDIC SEGUROS DE SALUD, S.A DE C.V. y si existe o existio alguna observacion por parte de esa Comision.” (sic).*

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

A2

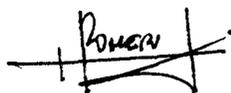
PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información **reservada** de los documentos señalados en la solicitud de información número 0611100008209, de fecha 10 de agosto de 2009, con base en lo contestado por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.

73

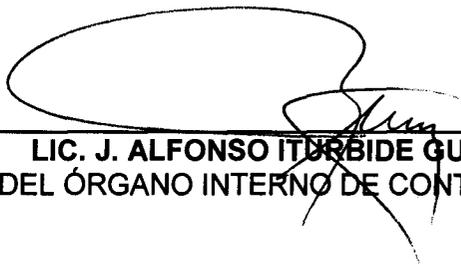
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas, se dio por concluida la reunión.

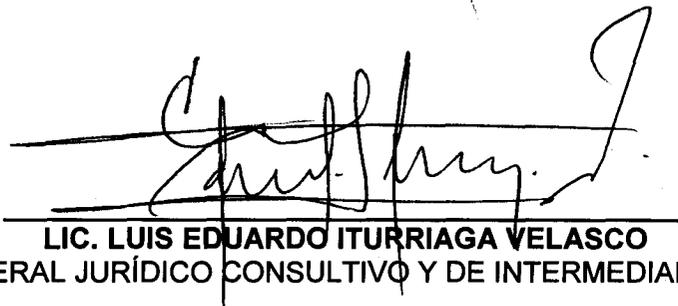
COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF